



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Viernes 26 de Octubre de 2012

Número 5.203

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.525.- Aprobación inicial de los anexos a que se refiere el Reglamento por el que se establecen las condiciones para el ejercicio de las actividades subacuáticas de carácter profesional, en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.545.- Bases de la convocatoria de la XIX Edición de los Premios Juventud 2012.

2.551.- Modificación del acuerdo plenario por el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2013.

2.562.- Convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del carnet del servicio público (Auto-Taxi).

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.539.- Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Mercancía de la Ciudad de Ceuta, en expediente 51/01/0002/2012.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.523.- Resolución del Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta, por la que se adjudican definitivamente las subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios, año 2012.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.532.- Notificación a D. Mohamed Bellile, relativa al expediente sancionador 2012030061, por infracción a la Ley de Puertos.

2.533.- Notificación a D.^a Latifa Abdeslam Mohamed, relativa al expediente sancionador 2012030061, por infracción a la Ley de Puertos.

2.534.- Notificación a D. José Enrique Martín, relativa al expediente sancionador 2012060404, por infracción a la Ley de Puertos.

2.535.- Notificación a D. Mustafa El Idrisi, relativa al expediente sancionador 2012090853, por infracción a la Ley de Puertos.

2.536.- Notificación a D.^a Dolores Lara Ogalla, relativa al expediente sancionador 2012070664, por infracción a la Ley de Puertos.

2.537.- Notificación a D. Ahmed Aimran, relativa al expediente sancionador 2012090856, por infracción a la Ley de Puertos.

2.538.- Notificación a D. Manuel Pérez Gracia, relativa al expediente sancionador 2012090896, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.522.- Notificación a D. Ahmed Morad Mohamed, relativa al expediente sancionador 38/12.

2.526.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica subterránea de 15 Kv, con origen en el centro de transformación "Muralla" y final en el centro de transformación "Villajovita".

2.527.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 Kv, con origen en el centro de transformación "Avda. de Madrid" y final transformación en "Ambulatorio Mutua Ceuta".

2.528.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica subterránea de 15 Kv, con origen en el centro de transformación "Avenida General Muslera" y final centro transformación "Muralla".

2.529.- Notificación a D. Mustapha Kharraz, relativa al expediente sancionador 96/12.

2.530.- Notificación a D. Enrique Girela Riazco, relativa a baja en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

2.531.- PROCESA.- Aprobación de la solicitud de prórroga, a instancias de La Almena de Ceuta, C.B., para la justificación de la ayuda concedida.

2.540.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y solicitudes para la concesión de subvención "Itinerarios de Inserción Laboral", con cargo al Eje 2 Tema 66, a través del Programa Operativo del F.S.E. 2007-2013 (3.ª convocatoria 2012).

2.543.- Notificación a D. Alejandro Bernardo Frias Peralta, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.550.- Notificación a D.ª Antonia Marín Alcaute, relativa al expediente de licencia de obras para la conservación y mantenimiento de garaje en Bda. Sarchal n.º 45-A (expte. 67536/2012).

2.554.- Notificación a D. Yalil Mohamed Dris, relativa al expediente de construcción ilegal sin permiso de obras en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Norte (en expte. 20158/2012).

2.555.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, a través del Programa Operativo 2007-2013 (2.ª convocatoria 2012).

2.556.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013 (2.ª convocatoria 2012).

2.557.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013 (2.ª convocatoria 2012).

2.558.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, a través del Programa Operativo 2007-2013 (3.ª convocatoria 2012).

2.559.- Notificación a D. Mohamed Abdeselem Mohamed, relativa a las obras de nueva edificación correspondiente movimiento de tierras, cimentación de H.A. y A.E.H. formación pilares en Bda. Ppe Alfonso, Agrupación Norte 125 (expte. 80801/2011).

2.560.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013 (3.ª convocatoria 2012).

2.561.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013 (3.ª convocatoria 2012).

Delegación de Defensa en Ceuta

2.542.- Emplazamiento a D.ª María Luz Guerra Mesauri, relativo al expediente 51-001-089.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.547.- Notificación a D.ª María Antonia Guerrero Martín, relativa al expediente 127/2012/AF.

Ejército de Tierra. USBA Ceuta Unidad Expedientes Administrativos

2.546.- Notificación a D. Mohamed Dris Llalil, relativa al expediente sancionador 9/2012.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.541.- Notificación a D. Francisco Velasco León, relativa al expediente S-77/12.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.548.- Notificación a D.^a Fatima Ahmed Abdeselam, a D.^a Aicha El Mamdaoui y a D. Antonio Samián Calvo, relativas a los expedientes 51/1012358-M/11, 51/1007797-M/00 y 51/1007798-M/00j, respectivamente.

2.549.- Notificación a D.^a Fatima Haddu Boaxa, a D. Abdel-lah Abdeselam Mohamed y a D. Said Abdel-lah Abdeselam, relativas a los expedientes 51/392/I/1991, 51/103/I/1998 y 51/078/I/2012, respectivamente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

2.524.- Notificación a D. Jerónimo Manuel Corchero Vera, relativa a Diligencias Previas Proc. Abreviado 408/2012.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.544.- Desestimiento del procedimiento de licitación del servicio de vigilancia privada sin arma, en el Cementerio de Santa Catalina, en expte. 46/12.

2.552.- Renuncia de la celebración del contrato de Gestión del servicios público integral de alumbrado público exterior para la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 1/12.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICÍA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.522.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, por resolución de fecha 26 de septiembre de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por resolución del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas de fecha 2 de agosto de 2.012 se sanciona, por infracción de la Ley de Montes, a D. Ahmed Morad Mohamed con multa de 1.001,00 €

II.- El Sr. Morad Mohamed en escrito de fecha 14 de agosto de 2.012 solicita que “se le quite la multa” en base a: que en ningún momento ha cogido la moto tipo quad; que no tiene motocicleta de 4 ruedas; que no ha subido al monte; que se han facilitado datos falsos y, que puede haber una documentación falsa suya.

III.- El anterior escrito es remitido a la Guardia Civil (Compañía de seguridad Ciudadana), emitiendo informe con fecha 7 de septiembre último, en el que se ratifica en los hechos denunciados en base a los siguientes extremos:

“Primero.- El Sr. Morad Mohamed Ahmed (45.108.981-R) manifiesta que nunca ha subido al monte, que no ha cogido dicha moto, que no tiene moto de cuarto ruedas (quad), que nos han dado los datos falso, y que puede haber una documentación falsa suya. De todo lo alegado el Sr. Morad dice la verdad en que no tiene moto de cuatro ruedas (quad), ya que en el momento de la identificación se comprobó que el citado quad no era de su propiedad, si bien tenía toda la documentación en regla, y no estaba sustraído.

Segundo.- El Sr. Morad fue identificado correctamente, presentando el mismo el permiso de conducción en regla, donde consta el número del DNI, y a través del mismo se confirmó su dirección ya que la había dicho verbalmente al no constar esta en el permiso de conducción. Todos estos trámites se realizan para evitar errores como intenta el Señor Morad hacer creer que hemos cometido con él.

Tercero.- En caso de tener que formular una denuncia administrativa y el infractor no lleva consigo documento alguno para poder identificarlo correctamente, se sigue un protocolo que los agentes actuantes siguen correctamente para evitar errores lamentables.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Respecto del escrito presentado por el Sr. Morad Mohamed.- Aún cuando el interesado

en su escrito no lo dice, éste hay que entenderlo como recurso potestativo de reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 110.2 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativa Común (en adelante LRJ-PAC).

Conforme dispone el artículo 116 LRJ-PAC, contra los actos que agotan la vía administrativa y ante el órgano que hubiese dictado el acto recurrido, procede la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes (Art. 116.1 LRJ-PAC).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes (art. 117.2 LRJ-PAC). En cualquier caso, si transcurriese dicho plazo la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de la iniciación (artículo 42 Ley 30/92).

Segunda.- En cuanto a lo manifestado en el recurso de reposición interpuesto.- En base a lo informado por la Compañía de Seguridad Ciudadana de la Guardia Civil hay que desestimar el citado recurso.

Tercera.- El órgano competente para resolver el recurso potestativo de reposición que nos ocupa es el Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se desestima recurso de reposición interpuesto por D. Ahmed Morad Mohamed contra resolución de esta Consejería de fecha 2 de agosto de 2.012.

Segunda.- Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artº 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. Morad Mohamed Ahmed, en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de dos meses (2) para interponer recurso Contencioso-Administrativo.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS (Por Decreto de fecha 01-04-2008).- LA SECRETARIA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.523.- RESOLUCION DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE ADJUDICAN DEFINITIVAMENTE LAS SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL AMBITO DE COLABORACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES QUE CONTRATEN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN CEUTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2012, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (SEPE-Ceuta), aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general y social en Ceuta.

II.- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación; beneficiarios y requisitos; crédito presupuestario; régimen de concurrencia; órganos competentes; plazos y vías de recursos.

III.- Por la Sección de Empleo se procedió a la instrucción del procedimiento.

IV.- El 10 de octubre de 2012 se constituyó el Órgano colegiado, procediéndose a continuación a levantar acta de la evaluación de las solicitudes presentadas.

V.- El Órgano de instrucción informó del expediente al Director Provincial, según consta en el acta adjunta.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- En la Sección de Empleo se instruyó el expediente, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, en los términos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

SEGUNDA.- El Órgano colegiado procedió a revisar la valoración de la única solicitud presentada, elevando propuesta de adjudicación de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003; y, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Director Provincial del SEPE-Ceuta, de fecha 24 de septiembre de 2012 (BOCCE de 28 de septiembre).

TERCERA.- El Director Provincial del SEPE-Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003 y el apartado primero.siete.3.1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre).

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes referidos, y la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Ceuta, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta.

RESUELVE, la convocatoria 2012 de subvenciones públicas, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados para realizar obras y servicios de interés general y social en Ceuta, según se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 30/1992.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Ceuta, a 17 de octubre de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.d. Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 10-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I**ADJUDICACION DEFINITIVA DE OBRAS O SERVICIOS**

SOLICITANTE	MEMORIA	Nº TRABAJADORES	SUBVENCION SOLICITADA €
Ayuntamiento de Ceuta	Programa de apoyo a discapacitados en centros escolares e instituciones sin ánimo de lucro	24	291.288,12
	Programa de intervención en barriadas con problemas socioeducativos	27	336.739,04
	Programa de ampliación de actividades deportivas	7	75.535,35
	Programa de vigilancia y entretenimiento en espacios públicos	56	450.142,10
	Programa de conservación y mantenimiento de espacios y edificios públicos	119	913.462,20
	Programa global de apoyo a actividades en instituciones, organismo y dependencias públicas y privadas de carácter social	95	932.238,54

ANEXO III

CRITERIOS Y BAREMOS QUE HAN DE REGIR EN LA SELECCION DE DEMANDANTES DE EMPLEO. PLAN DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS. CONVENIO SEPE-CORPORACIONES LOCALES 2012.

- Los criterios de preselección se encuentran en la normativa reguladora de estos programas de contratación temporal de trabajadores desempleados, bien fuesen de colaboración SEPE con la Administración General del Estado, bien con las corporaciones locales: Orden de 19 de diciembre de 1997 y Resolución de 21.01.1998; Orden de 26.10.1998 y Resolución de 30.03.1999.

Por otro lado se tendrán en cuenta los enunciados y recomendaciones de la Ley 56/2006 de Empleo y el Plan Anual de Política de Empleo 2012, en cuanto a colectivos prioritarios y políticas activas de empleo.

- Los baremos han sido propuestos por el SEPE y aprobados en su Comisión Ejecutiva provincial de 10.09.2012.

Los candidatos se preseleccionaran de acuerdo con los siguientes criterios y baremos:

I.- El sondeo general para la preselección de demandantes se hará al doble de plazas ofertadas.

II.- Colectivos de exclusión social y/o prioritarios a tener en cuenta en la convocatoria, así como % de adjudicación que corresponde aplicar:

- a) Discapacitados, 7% (5 físicos y 2 síquicos).
- b) Mujeres procedentes del colectivo de violencia de género, 2%.
- c) Tercer grado, 2%.
- d) Sin renta 13 % (preferentemente IMIS, resto a familias monoparentales).
- e) Drogodependientes, 2%.
- f) Renta activa de inserción, 3%.
- g) Demandantes mayores de 64 años que necesiten, para su jubilación, acreditar un tiempo cotizado inferior a doce meses.

III.- Baremos correspondientes a los criterios del sondeo:

1.- Permanencia en desempleo: 0,1 punto X mes de inscripción. Si parados de larga duración se incrementará en 0,5 puntos X año completo.

2.- Responsabilidades familiares: 0,6 puntos X persona a cargo. Si cuatro o más personas la puntuación se incrementará en 0,6 puntos.

3.- Formación para el empleo: 0,5 puntos por cada acreditación profesional de las impartidas por el SEPE, o centro colaborador de éste, en el periodo 2009-2011.

4.- Los candidatos con edades entre 45 y 55 años tendrán 1 punto adicional.

IV.- De carácter general:

1º. Reiteración de contratos: ningún candidato habrá trabajado en este tipo de programas en el año anterior, con excepción de los que fueron contratados por un tiempo inferior a tres meses en 2011.

2º. Demanda de empleo: en alta como desempleado a la fecha de la convocatoria.

3º. Situaciones de igual puntuación: se dirimirán eligiendo en primer lugar al candidato de mayor antigüedad como parado; si igual, al de mayor edad; si igual, la condición de mujer.

4º. Colectivo joven: demandantes desempleados en edades comprendidas entre los 18 años y 30 no cumplidos. Este colectivo se sondeará según el % que represente en la estadística del mes de la convocatoria y dentro del sondeo general realizado del apartado I. Una vez obtenido se volverá a reordenar el colectivo, atendiendo ahora sólo a criterios de carga familiar y formación para el empleo.

5º. Plazas no cubiertas: las correspondientes al apartado II pasarán al cupo general; si son del cupo general se cambiará el perfil para buscar al candidato dentro del sondeo general.

6º Responsabilidades familiares: A efectos de lo previsto en este programa, se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos; con excepción de aquellos que perciban rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (del artículo 215.4 de la Ley General de la S.S.).

7º. Parados de larga duración: demandantes con una antigüedad como desempleado superior a 365 días.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

2.524.- En Ceuta, a once de junio de dos mil doce.

UNICO.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado cuantas diligencias de investigación constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Los hechos denunciados no revisten carácter de delito, pudiendo ser constitutivos de falta, por la omisión del pago de las pagas extraordinarias acordadas judicialmente, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 779.1, regla 2ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede tramitar las presentes diligencias conforme a lo establecido en el Libro VI de la misma Ley y demás normativa de aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

SE REPUTA FALTA EL HECHO QUE DIO ORIGEN A LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS.

UNA VEZ FIRME ESTA RESOLUCIÓN: REGÍSTRESE COMO JUICIO DE FALTAS Y, VERIFICADO, SE PROVEERÁ SOBRE SU CONTINUACIÓN.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA y subsidiario de APELACION dentro de los TRES DIAS siguientes a su notificación o RECURSO DE APELACIÓN directo dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma D./Da. MARIA DEL CARMEN SERVAN MORENO, MAGISTRADO-JUEZ del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.º 6 de CEUTA. Doy fe.- EL/LA MAGISTRADO-JUEZ.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.525.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

“1º.- Aprobar inicialmente los Anexos a que se refiere el Reglamento por el que se establecen las condiciones para el ejercicio de las actividades subcuáticas de carácter profesional en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2º.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias”.

Los Anexos se podrán consultar en la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas (sita en 3ª planta del Mercado Central, entrada por calle Teniente del Olmo).

Asimismo, los Anexos aprobados inicialmente estarán disponible en la página web de la Ciudad de

Ceuta (www.ceuta.es).

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significando que el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 17 de Octubre de 2012.- V.º B.º P.D.F. EL CONSEJERO Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.526.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la Instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV con origen en el centro de transformación "Muralla" y final en el centro de transformación "Villajovita".

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV con origen en el centro de transformación "Muralla" y final en el centro de transformación "Villajovita".

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por viales de las Barriadas Pedro la Mata y Villajovita.

c) Finalidad: Llevar a cabo una nueva alimentación eléctrica en media tensión para mejorar la existente y disponer de un cierre en anillo entre las líneas de Campo Exterior (nº 12) y Barriadas (nº 4) a través de los centros de transformación "Muralla" y "Villajovita".

d) Presupuesto: 105.960'00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio..

Ceuta, a 26 de julio de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

2.527.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV con origen en el centro de transformación "Avda. de Madrid" y final en el centro de transformación "Ambulatorio Mutua de Ceuta".

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV con origen en el centro de transformación "Avenida de Madrid" y final en el centro de transformación "Ambulatorio Mutua de Ceuta", pasando por los centros de transformación (con entrada y salida) "Pabellones Militares de Otero" y "Manzanera"

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por el margen derecho de la Avenida Nuestra Señora de Otero en el sentido de subida.

c) Finalidad: Dotar de Una nueva alimentación en media tensión a los centros de transformación anteriormente indicados.

d) Presupuesto: 206.739,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 27 de julio de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

2.528.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV con origen en el centro de transformación "Avenida General Muslera" y final en el centro de transformación "Muralla".

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV con origen en el centro de transformación "Avenida General Muslera" y final en el centro de transformación "Muralla", pasando por el centro de transformación (con entrada y salida) "Pabellón X".

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por Avenida General Muslera, Avenida del ejército Español y la barriada Pedro La Mata.

c) Finalidad: Dotar de una nueva alimentación en media tensión a los centros de transformación anteriormente indicados.

d) Presupuesto: 272.227'57 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 26 de julio de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

2.529.- El Excmo. Sr. Consejero de Servicios Comunitarios y Barriadas en su Decreto de fecha veintitrés de agosto de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Policía Local denuncia a D. D. Mustapha Kharraz con documento de identidad X-9943544-J, por realizar vertidos de materiales y escombros (muebles, enseres y dos sacos de escombros) en zona no autorizada.

II.- Los hechos denunciados ocurrieron el pasado 2 de julio de 2012, a las 12:00 en Avenida de los Reyes Católicos (frente a Almacenes SUSI). Se aporta documentación gráfica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 90 de la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos (en adelante OR) establece que el libramiento de escombros habrá de efectuarse en contenedores específicos para obras. Siendo su uso obligatorio para todas las obras (art. 98.1 OR).

Está prohibido el almacenamiento o depósito sobre la vía pública, solares, descampados, etc., de cualquier tipo de material residual de obras. Dichos residuos sólo podrán ser vertidos en vertederos autorizados (art. 102.1 OR).

El incumplimiento de las normas sobre recogida, transporte y vertido de escombros se tipifica como infracción grave (art. 106.B.12 OR).

Las infracciones graves se sancionan con multa desde 150,25 hasta 450,50 €(art. 107.3 de la Ordenanza).

Segundo.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en la materia, de acuerdo con atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2.012.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Mustapha Kharraz con documento de identidad X-9943544-J por infracción de la Ordenanza de Limpieza consistente en incumplimiento del libramiento de escombros.

Segunda.- Se designa Instructor a D^a Consuelo López Chuecos y Secretaria a D^a Elisa I. Zapater Ortiz, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede D. Mustapha Kharraz un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Mustapha Kharraz la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Mustapha Kharraz lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. Mustapha Kharraz, en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de quince (15) días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Ceuta a 17 de septiembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.530.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Enrique Girela Riazzo, en relación a baja en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

ANUNCIO

“Pongo en su conocimiento que con nº 009458 de fecha 23-08-2012, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto: ANTECEDENTES DE HECHO.- Se está tramitando expediente relativo a baja en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, del Centro Sanitario sito en C/ Agustina de Aragón nº 2 2º, inscrito como Centro de Diagnóstico (U88 Radiodiagnóstico), con nº C.2.5.6/004/CE, cuyo responsable de la actividad era D. Enrique Girela Riazzo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- Ley Orgánica 1/1995 por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, cuyo artículo 30 dispone lo siguiente: “ La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto”.En su artículo 21.1.19 “La Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: Sanidad e Higiene”.2.- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad. Publicado en el B.O.E. de fecha 4-2-99 establece en su apartado B) como funciones que asume la Ciudad de Ceuta, dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes: “ a) La organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención de las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados con los párrafos d) a I) de este epígrafe, concretando en el apartado h) que el otorgamiento de la autorización oportuna para la creación construcción, modificación, adaptación o supresión de

centros servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, así como para la apertura y cierre de su funcionamiento incluidos los balnearios y entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica, oficinas de farmacia y los centros facultados para la expedición de los certificados de aptitud a que hacen referencia los artículos 265, apartado II, párrafo b); 269, apartado II, y 272, apartado I, párrafo d), del Código de la Circulación.3.- En relación con el Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta, publicadas en el BOC.CE nº 4307 de 26 de marzo de 2004, dispone en su artículo 6 a) Requisitos y obligaciones comunes. Los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios enumerados en el artículo 5, quedan sujetos a las siguientes exigencias comunes: a) la obtención de las autorizaciones administrativas previas a la instalación, ampliación, modificación, traslado o supresión".El art. 13 .3 dispone que: "Las autorizaciones administrativas a que se refiere este Reglamento, así como las modificaciones de los datos de las mismas serán objeto de inscripción en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios que a tales efectos se llevará a cabo en la Dirección General de Sanidad de la Consejería.

En el caso de cierre los titulares quedan obligados a su notificación al Registro".Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16 de junio de 2011, por el que se nombra Consejero de Sanidad y Consumo al Excmo. Sr. D. Abdelhakim Abdeselam Al lal , resultando ser competente para la tramitación de los expedientes en materia de otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza".

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la baja del Centro sanitario sito en C/ Agustina de Aragón nº 2, 2º inscrito como Centro de Diagnóstico (U88 Radiodiagnóstico), con nº C.2.5.6/004/CE, cuyo responsable de la actividad era D. Rafael Girela Riazzo.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, o cualquier otro que estime procedente."

Ceuta, a 2 de octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (BOCCE 04-04-2008).- EL CONSEJERO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.531.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.070 de 19 de julio de 2011, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria del 2011 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas". D. Juan Gómez Ruiz, con DM 45.050.681Y, en representación de la entidad La Almena de Ceuta, C.B., con CIF/DNI E-51002301. con domicilio en Calle Delgado Serrano 4, presenta con fecha 11 de noviembre de 2011, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 16 de enero de 2012, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en la base 12a de la convocatoria, mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones efectuadas conforme con los criterios establecidos.

Con fecha 8 de febrero de 2012 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 13 de febrero de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 17 e febrero de 2012 número 5.131.

Con fecha 6 de marzo de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 16 de marzo de 2012 número 5.139.

El beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta con fecha 20 de marzo de 2012.

Con fecha 16 de abril de 2012 la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 24 de abril de 2012 número 5.150.

durante el periodo de Justificación del proyecto, el beneficiario presenta solicitud de ampliación del proyecto en virtud de la base 21 de las Bases Regulatorias Generales, a la vista del informe de ampliación realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas.

A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Regulatorias Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisicon de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervencion comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autonoma de Ceuta en España CC1:2007ES161P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a La Almena de Ceuta, C.B., la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 24 de enero de 2013, según el artículo 21 de las Bases Regulatorias Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.- **EL CONSEJERO.-** Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- **LA SECRETARIA GENERAL.**

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.532.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012030061

Nombre y apellidos: D. MOHAMED BELLI

LE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Avda. Lisboa n° 11-7

51002 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de

Puertos: 306

Importe sanción: Doscientos cuarenta (240)

Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los in-

interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que procede el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de septiembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.533.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060384

Nombre y apellidos: D.ª LATIFA ABDESE-LAM MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PASAJE RECREO ALTO 13

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último

domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 16 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

2.534.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060404

Nombre y apellidos: D JOSE ENRIQUE MARTIN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia BDA. PRINCIPE FELIPE 10 3-A

51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306 Importe sanción:

Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 16 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.535.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090853
 Nombre y apellidos: D. MUSTAFA EL IDRISI
 Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ DEL OSO N° 12 2° IZQ
 28034 MADRID MADRID
 Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
 Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 17 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

2.536.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070664
 Nombre y apellidos : D. DOLORES LARA OGALLA
 Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Huerta del Molino 3
 51001 CEUTA CEUTA
 Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 17 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

2.537.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090856
 Nombre y apellidos: D. AHMED AIMRAN
 Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PUERTO PESQUERO N.º 28
 29680 ESTEPONA MALAGA
 Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
 Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a)

La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 11 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

2.538.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090896

Nombre y apellidos: D. MANUEL PEREZ GRACIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PLG. VIRGEN DE AFRICA 31-4

51001 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Mil (1000) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos,

se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 17 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.539.- VISTA el Acta de la Comisión Negociadora, sobre Revisión Salarial para el Convenio Colectivo del Sector de TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE LA CIUDAD DE CEUTA, suscrito por la Unión General de Trabajadores y la Confederación de Empresarios de Ceuta.

Primero: Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en Ceuta, el día 17 de octubre de 2012.

Segundo: Que el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que el Artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, otorga facultades a la Autoridad Laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

1º. Ordenar la inscripción de la citada Acta de Revisión Salarial en el Registro de Convenios de esta Área de Trabajo e Inmigración, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2º. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

3º. Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del mismo.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Francisco Antonio González Pérez.

ASISTENTES

Por Unión General de Trabajadores

D. Eloy Verdugo Guzmán

D. Miguel Ángel Escobedo Cortés

Por la Confederación de Empresarios de Ceuta

D. Pedro Villarrubia Sagardoy D. Alejandro Ramírez Hurtado

D. Pedro Contreras López (Asesor)

En Ceuta, siendo las 20,00 horas del día 10 de octubre de 2012, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la revisión económica de las tablas salariales del sector Transporte de Mercancías de la Ciudad de Ceuta, que han de regir desde el 1 enero de 2.012.

Se hace alusión a la gravísima situación de crisis económica que se viene atravesando, particularmente en el sector de transporte de mercancías, por lo que en atención a la misma los trabajadores consienten en reducir su poder adquisitivo, realizando la parte empresarial el esfuerzo de incrementar los salarios en un 1%, aprobándose por unanimidad la tabla salarial que al presente escrito se acompaña.

Se mandata especialmente al Secretario de la Confederación de Empresarios de Ceuta, Don Alejandro Ramírez Hurtado para que proceda a la remisión de la Revisión Salarial a la Autoridad Laboral de Ceuta por medios telemáticos, con amplias facultades de subsanación, pero que bajo ningún concepto puedan suponer una modificación de lo acordado en el texto final del Convenio.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 20,30 horas.

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO 2.012

	SALARIO BASE	P. RESIDENCIA	P. TRANSPORTE	TOTAL
JEFE NEGOCIADO	757,39€	189,35€	161,68€	1.108,42 €
OFICIAL 1º ADTVO.	735,19 €	183,80 €	156,92€	1075,91 €
OFICIAL 2º ADTVO.	719,70€	179,93€	156,24 €	1.055,87 €
AUXILIAR ADTVO.	697,39€	174,35€	155,71 €	1.027,45 €
COBRADOR	697,39€	17435€	155,65€	1027,39 €
CONDUCTOR	718,76 €	179,69 €	156,37 €	1054,82 €
MOZO CARGA/DESCARG.	688,47€	172,12 €	155,38€	1.015,97 €

P. TRANSPORTE LARGA DISTANCIA CONDUCTORES (MENSUAL) : 11639 €

P. TRANSPORTE LARGA DISTANCIA MOZOS CARGA/DESCARGA (DIARIO): 4,13 €

QUEBRANTO MONEDA: 13,84 €

DIETAS COMPLETAS: 36,05 €

PLUS ÁRIDOS: 57,29 €

PLUS ALMACEN: 29,66 €

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.540.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras y la convocatoria de ayudas para el año 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE n2 5.141 de 23 de marzo de 2012, se convoca en régimen de

conurrencia competitiva para la 32 Convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "itinerarios de inserción laboral subvenciones a empresas" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la creación de empleo productivo en la ciudad de Ceuta en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, tema 66 " Aplicación de Medidas Activas y de Prevención en el Mercado Laboral" cuya convocatoria corresponde con el periodo comprendido entre el 1 de Junio al 30 de Julio de 2012.

Con fecha 7 de Septiembre de 2012 se reúne el Comité Técnico de Valoración, el cual, a la vista de los informes realizado por las agentes de desarrollo local responsables de la puesta en marcha de la iniciativa, examinados los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe para que finalmente a través de la presente, el Consejero de Economía y Empleo realice la Resolución.

Con fecha 11 de Septiembre de 2012, la técnica instructora de la medida emite la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.192 de fecha 18 de Septiembre de 2012, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 28 de Septiembre de 2012, el técnico instructor de la medida emite la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.197 de fecha 8 de Octubre de 2012, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiaria.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 C(2007) 6358 (CCI: 2007ES051P0007) por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la 1 Ciudad Autónoma de Ceuta en España.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre delegación de competencias en la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas publicadas el pasado 23 de Marzo de 2012 en el BOCCE n.º 5.141.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n2 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de valoración de expedientes:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Raju Shivdasani Balani	Rampa de Abastos, 5	Educación	1	40	1.500,00 €
Raju Shivdasani Balani	Rampa de Abastos, 5	Educación	1	30	1.500,00 €
TOTAL					3.000,00 €

SEGUNDO.- Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimos", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Social Europeo, en el marco de su función, el FSE debe prestar apoyo en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Plazo de ejecución y de justificación del proyecto.

El Plazo de ejecución y justificación del proyecto será el establecido en las Bases Reguladoras Generales. La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales, fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor en base a:

- Contrato de trabajo registrado en el SEPE temporal por una duración de 6 meses.
- Certificados, expedidos por los organismos competentes, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y frente a la Seguridad Social y no encontrarse incurso en procedimientos de inhabilitación legal.
- Vida Laboral actualizada de la empresa beneficiaria.
- Justificación del 25% de recursos propios para acometer el proyecto.
- Toda aquella documentación que la Sociedad de Fomento considere necesaria para acreditar el pago de la subvención solicitada.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras y de la convocatoria de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 5.141 de 23 de marzo de 2012.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SEXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potesta-

tivo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 16 de octubre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.541.- D.ª MARIA DE AFRICA MARTOS SALAS, JEFA DE NEGOCIADO DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: FRANCISCO VELASCO LEÓN
Acta Infracción: 31551/12
Expediente: S-77/12
Sanción: 626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 18 octubre de 2012.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.542.- Intentada, sin que se haya podido practicar, la Notificación del levantamiento de la oportuna Acta de Infracción por la presunta ocupación ilegal con la finalidad de incoar el correspondiente Expediente de Recuperación Posesoria. Ocupación por Da MARIA LUZ GUERRA MESAURI (45.073.572-N), de terreno de la Propiedad denominada Parcela "A" del Monte Hacho, en Ceuta, de una superficie de 16 m2 que obra en el expediente con código INVIED nº 51-001-089, que se sigue en esta Delegación de Defensa (Área de Patrimonio), se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 Y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Dña. María Luz Guerra Mesauri, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se emplaza a Dña. María Luz Guerra Mesauri (45.073.572-N) para que comparezca en esta Delegación de Defensa (Área de Patrimonio), sita en C/ Marina Española, 12-2º Piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, en el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOCCE, y acredite el derecho de propiedad o disfrute del terreno (garaje) sito en calle Juan I de Portugal núm. 5, parcela "A" del Monte Hacho, con una superficie de 16 m2."

En caso de no poder comparecer personalmente, podrá hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Contra el presente acto no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos por el artículo 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- EL DELEGADO ACCTAL. DE DEFENSA.- Fdo.: Joaquín González Gómez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.543.- Intentada la notificación preceptiva a D. ALEJANDRO BERNARDO FRIAS PERALTA, con D.N.I. nº 45.114.849-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 de octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-089.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 02-08-12, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 16-02-12, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 308.955 por infracción de tráfico contra D/D.ª JORGE FRIAS MARTINEZ con D.N.I. nº 45.058.464-S. El hecho denunciado “ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA IMPIDIENDO EL PASO DE LOS DEMAS VEHICULOS” se encuentra tipificado en el art. 094.2E.5X, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2º.- En fecha 16-04-12, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D/D.ª ALEJANDRO BERNARDO FRIAS PERALTA con D.N.I. nº 45.114.849-G al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 20 días naturales para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 75 que: “Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 9 bis.1.a) del mismo texto legal dispone que el titular del vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida una infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, el titular deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento.

Igualmente, el art. 81.4 del tan mencionado cuerpo legal establece: "Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado".

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone a D. ALEJANDRO BERNARDO FRIAS PERALTA, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200,00 euros y la detracción de 0 puntos."

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 8 de agosto de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, EL JEFE DE SECCION ACCTAL., (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.544.- Con fecha 16 de octubre de 2012, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Guillermo Martínez Arcas, ha dispuesto lo siguiente

1º.- Se aprueba el desistimiento del procedimiento de licitación del servicio de vigilancia privada sin arma en el Cementerio de Santa Catalina.

2º.- Dese publicidad a la presente resolución en el perfil de contratante y en el BOCCE, y trasládese la misma a los licitadores que hayan presentado ofertas.

3º.- Se pone de manifiesto que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano

que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Ceuta, a 23 de octubre de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.545.- De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

Pongo en su conocimiento que con fecha 15/10/2012, el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos promulga el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Juventud, Deportes, Turismo y Festejos, tiene previsto convocar el concurso de los XIX Premios Juventud 2012, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas.

El Presupuesto de Gastos de la ciudad para el ejercicio 2012, contempla en la Partida 226.99.334.3.011 "Planes y programas de Juventud", una dotación económica de 7.000'00 € para tal finalidad, número de operación 201200010137.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 25.1 El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Art. 25.2 El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre.....

El órgano competente es el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deportes, Turismo y Festejos, D. Prem Mirchandani Tahliram (Decreto del Presidente de 27/04/2012).

PARTE DISPOSITIVA

Aprobar la Edición XIX de los Premios Juventud 2012, por importe de 7.000,00 euros, con cargo a la Partida 226.99.334.3.011 "Planes y programas de Juventud" y número de operación 201200010137.

Aprobar y Publicar las Bases de la Edición XIX Premios Juventud 2012 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

XIX Premios Juventud 2012

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Se establecerá seis modalidades: Fotografía (papel y digital) Pintura - Dibujo, Comics, Ilustración, Relato Corto y Cortometraje.

II. Pueden participar todos los jóvenes, con residencia legal en nuestra ciudad, con edades comprendidas entre catorce y treinta años (14 a 30 años), ambos inclusive.

III. El tema y la técnica serán libres.

IV. Todos los participantes podrán presentar un máximo de:

- Dos (2) obras en la modalidad de pintura.
- Tres (3) composiciones de cada modalidad de fotografía,
- Cuatro (4) páginas en comics.
- Una (1) ilustración.
- Una (1) obra de relato corto (extensión mínima 4 y máxima 10 folios por una sola cara y a doble espacio).
- Una (1) producción de cortometraje.

V. El formato será el siguiente:

A) FOTOGRAFÍA:

MODALIDAD PAPEL:

Los trabajos medirán entre 18 y 40 centímetros. Irán presentados en cartulina, cuyos márgenes serán de dos centímetros. Los autores de los trabajos premiados deberán presentar el negativo correspondiente de las fotografías premiadas para confirmación del premio obtenido.

MODALIDAD DIGITAL: Se podrá presentar un máximo de tres fotos, en un formato electrónico capturadas con cámara digital. Se aceptarán los formatos jpg y bmp.

B) PINTURA- DIBUJO: Las obras medirán un máximo de 50 x 70 centímetros, con independencia del soporte.

C) COMICS: Se admitirán un máximo de cuatro páginas por concursante, con un único formato DIN A-3.

D) ILUSTRACIÓN: Las obras medirán un máximo de 50x70 centímetros, con independencia del soporte.

E) CORTOMETRAJE:

a) Las obras deben haber sido realizadas después del 1 de enero de 2011.

b) La duración mínima de las obras será de 3 minutos y la máxima de 20 minutos.

c) La técnica y la temática serán libres.

d) El formato del corto puede ser en Avi, Mpeg o DVD, y el soporte de presentación será exclusivamente en DVD, con sistema Pal.

F) RELATO CORTO: se deberá presentar en papel y en soporte digital. Los trabajos deben tener una extensión mínima 4 folios y máxima 10 por una sola cara y a doble espacio.

NOTA: En las modalidades de comics e ilustración, en la ficha de inscripción deberá constar la técnica o técnicas utilizadas.

Las obras presentadas en las diferentes modalidades de pintura, comics, ilustración y fotografía papel deberán ir en soportes rígidos válidos para su exposición, y en cd para fotografía digital.

VI. Los originales se presentarán bajo un título o lema.

En un sobre cerrado se incluirá: la hoja de inscripción con los datos personales (nombre y apellidos, teléfono, D.N.I., edad, nivel de estudios, acreditación de residencia en Ceuta y modalidad en la que se presenta) y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito. En el exterior del sobre indicado, aparecerá en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En la modalidad de fotografía digital, podrán ser enviadas también por correo electrónico a la dirección premiosjuventud@ceuta.es indicando los siguientes datos: nombre y apellidos, edad, fecha de nacimiento, nif., dirección completa, teléfono, e-mail, nº de cuenta bancaria y los títulos de los trabajos que se envían.

VII. El plazo de presentación de originales finalizará el día 28 de noviembre de 2012, a las 14:00 horas, teniendo que ser presentados en el Centro de Información y Documentación Juvenil, en la Casa de la Juventud, sito en la Avda. de África, s/n (junto a la Biblioteca Municipal).

VIII. Los trabajos se expondrán en las salas de la Casa de la Juventud a partir del día 17 de diciembre de 2012. NO SE PODRÁN RETIRAR LOS NO PREMIADOS HASTA QUE NO FINALICE LA EXPOSICIÓN.

IX. Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Ciudad de Ceuta, formando parte de su patrimonio cultural, pudiendo hacer de ellas el uso que estime conveniente con mención a su autor. Las demás podrán ser retiradas por los autores que lo soliciten.

X. Se establecen los siguientes premios para las modalidades de Fotografía (papel y digital), Pintura -Dibujo, Comics, Ilustración y Relato Corto.

PRIMER PREMIO	300 €
ACCÉSIT	150 €
Modalidad cortometraje:	
PRIMER PREMIO	500 €
ACCÉSIT	300 €

• El jurado estará compuesto por: o de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos o persona en quien delegue.

Vocales: 6 personas acreditadas en las diferentes modalidades de concurso.

Secretario: Representante de la Casa de la Juventud (sin Voto).

El fallo del Jurado será inapelable. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan méritos suficientes para ser premiados. Asimismo, éste se dará a conocer a través de los medios de comunicación locales y en los tablones de anuncios del Centro de Información y Documentación Juvenil.

• La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases. La organización podrá introducir cuantas modificaciones considere oportunas para el buen desarrollo del concurso.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen del concurso, en todo lo no previsto en las bases.

Para cualquier tipo de información los interesados pueden acudir al Centro de Información y Documentación Juvenil, llamando al Teléfono Joven 900 713 298, de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, o conectando con nosotros por Internet: www.ceuta.es/juventud.

Nuestro E-mail: premiosjuventud@ceuta.es.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN XIX PREMIOS DE JUVENTUD

Lema.....

Nombre y Apellidos.....

.....

Edad.....D.N.I.....

Dirección.....

.....

Teléfono.....Estudios.....

Nº C. Bancaria:

--	--	--	--

(adjuntar fotocopia del documento correspondiente)

MODALIDAD

(Marque con X lo que proceda)

Fotografía: Papel.....

Digital.....

Pintura.- Dibujo.....

Comics.....

Ilustración.....

Relato Corto.....

Cortometraje.....

Ceuta,.....de.....de 2012

Firma:

En Ceuta, 23 de octubre de 2012.- V.º B.º P.D.F. EL CONSEJERO DE JUVENTUD, TURISMO Y FESTEJOS.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF (BOCCE 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ejército de Tierra. USBA Cseuta Unidad Expedientes Administrativos

2.546.- UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA SEGUNDA SUIGE SUR EN CEUTA (USBA CEUTA).

TEXTO: SOLICITANDO COMPARECENCIA PARA QUE SEA EXPUESTO EN EL TABLÓN DE EDICTOS/ PUBLICACIÓN EN BO. DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

DON JOSE ANTONIO VALERA CARMONA, SUBTENIENTE INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA SEGUNDA SUIGE SUR (USBA - CEUTA).

Por medio de este Acto se procede a cumplir TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado de conformidad con el Artículo 84 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército Sur por Resolución de fecha 26 de septiembre de 2.012, Decreta : LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 0112.012 Y EL ARCHIVO DE DICHAS ACTUACIONES, no obstante , dado que la acción de la Administración no ha prescrito, procede igualmente : ORDENAR LA APERTURA DE UN NUEVO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR LAS OBRAS REALIZADAS, EXPEDIENTE SANCIONADOR QUE QUEDA AHORA REGISTRADO CON EL NUMERO 09/2.012, nombrándose para la instrucción del expediente al SUBTENIENTE DE ARTILLERÍA D. JOSE ANTONIO VALERA CARMONA, con destino en la Unidad de Expediente Administrativos de la USBA CEUTA, uniéndose copia testimoniada de todas aquellas actuaciones obrantes en el expediente afectado de caducidad que puedan resultar de utilidad para el nuevo expediente a instruir .

Asimismo se informa, que al término del plazo indicado, será remitido al Excmo. Sr. General Jefe de la SEGUNDA SUIGE SUR, para su ulterior tramitación, significándole que puede presentar cuantos documentos y justificaciones y alegar lo que considere conveniente, para lo cual dispone de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente notificación

CEUTA, a 23 de octubre de 2012.- EL SUBTENIENTE INSTRUCTOR.- Fdo.: José Antonio Valera Carmona.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.547.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sus artículos 91.2.d) y 91.2.g),

DENUNCIADO/A: D.^a MARIA ANTONIA GUERRERO MARTÍN

NIF. 45.101.436T

N.º Exp.: 12/2012/AF (Acampada)

Último domicilio conocido: C/ Polígono Virgen de África, 44- 2º B

Fecha del acto: 29/08/2012

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 22 de octubre de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.548.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1012358-M/11	AHMED ABDESELAM, Fatima
51/1007797-M/00	EL MAMDAOUI, Aicha
51/1007798-M/00	SAMIÑAN CALVO, Antonio

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE.- Fdo.: Enrique Bellido Garciolo.

2.549.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/392/I/1991	HADDU BOAXA, Fatima
51/103/I/1998	ABDESELAM MOHAMED, Abdel-lah
51/078/I/2012	ABOEL-LAH ABDESELAM, Said

Ceuta, a 16 de octubre de 2012.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES, P.D. Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.550.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D^a. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 10 de septiembre de 2.012, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad 5 de julio de 2012 se solicita por Dña. Úrsula Linares López con DNI 45.099.114-R, licencia de obras para la conservación y mantenimiento de garaje en Bda. Sarchal nº 45-A de Ceuta, adjuntando Proyecto Técnico redactado por la Arquitecto Dña. Úrsula Linares Díaz visado por el COACE el 4 de julio de 2012, que incluye Estudio de Seguridad y salud y Plan de Gestión de Residuos.- Consta informe técnico de obra mayor nº 734/12, de fecha 21 de agosto de 2.012, en el que se indican una serie de deficiencias subsanables así como la necesidad de que el proyecto se ajuste a las alineaciones marcadas por el PGOU, para que la licencia que se pretende sea viable.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 178 Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala la sujeción a previa licencia de este tipo de actos. De la misma forma el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real 2187/1978, de 23 de junio y art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Así el art. 14 de ésta última prevé que la licencia de edificación comprende los actos relativos a la realización de cualquier tipo de obras en los edificios existentes, así como a la ejecución de proyectos arquitectónicos de nueva construcción.- 3º.- El art. 71 de la LRJPAC dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art.42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. El art. 2.5.11 de las NN.UU. del P.G.O.U. señala que presentada una solicitud de licencia de obras o del permiso de inicio de obras subsiguientes, los posibles reparos técnicos o de otra clase que susciten los proyectos y la restante documentación que se entiendan subsanables deberán ser comunicados al interesado de forma conjunta y en un solo acto. Cumplimentada la subsanación, los nuevos reparos que en su caso se susciten no deberán referirse a cuestiones que hubieran debido apreciarse anteriormente. El art. 9.1.4º del RSCL, dispone que si resultaren deficiencias subsanables, se notificarán al peticionario antes de expirar el plazo a que se refiere el nº 5º para que dentro de los quince días puedan subsanarlas. El art. 53 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística sobre la comunicación de modificaciones que precisara introducir para la posible subsanación que deberán presentarse mediante comparecencia suscritas por el peticionario y el facultativo en un plazo no superior a 30 días.- 4º.- El art.32.3 de la LRJPAC en cuanto a la necesidad de acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal, para formular solicitudes

en nombre de otra persona.- 5º.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 27 de abril de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 27 de abril de 2012, atribuyéndose a la Presidenta de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Requiérase a la peticionaria y/o promotora de la licencia y a la Arquitecta redactora del Proyecto que subsanen las deficiencias descritas en el informe técnico nº 734/12, del que se da traslado, de conformidad con los fundamentos jurídicos expuestos, en el plazo de 30 días y con la advertencia de que de no hacer lo anterior en el plazo citado se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución con tal efecto.- Requiérase a Dña. Úrsula Linares López que acredite la representación que parece ostentar de Dña. Antonia Marín Alcaute por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o que presente la solicitud de licencia el promotor de la actuación.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Dª. Antonia Marín Alcaute, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que los plazos a que hace referencia la anterior Resolución, comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Ceuta, 9 de Octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE. 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.551.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2012, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Modificar el acuerdo plenario por el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2013, y en el que se fija la festividad de la Pascua del Sacrificio o Id Al Adha en el día 16 de octubre; estableciendo como

festivo, por el mismo motivo, el día 15 de octubre; y en la medida de las posibilidades que tenga la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que se procure evitar las posibles disfunciones o trastornos en relación a la mencionada festividad en el presente año.”

Ceuta, 23 de octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.552.- Con fecha 17 de octubre de 2012, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Guillermo Martínez Arcas, ha dispuesto lo siguiente

1. Se renuncia a la celebración del contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR PARA LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA, por razones de interés público motivadas en las circunstancias expresadas en informe emitido por el Jefe del Servicio de Industria y Energía de fecha 27 de septiembre de 2012.

2. La renuncia a la celebración del contrato indicado subsistirá mientras persistan las razones de interés público alegadas.

3. Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos que procedan para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Publíquese la renuncia en el BOCCE.

5. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

CEUTA; 22 de octubre de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.554.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el día veintinueve de Junio del año dos mil doce, ACORDO:

“2.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a desestimar pretensiones formuladas en el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 14.06.2012 por D. Yalil Mohamed Dris, contra acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 25.05.2012, en relación a construcción ilegal sin permiso de obras en Bda. Príncipe Alfonso (Agrupación Norte).- La propuesta es del siguiente tenor literal: “Con fecha 02/03/2012 se presenta escrito en relación a construcción en Bda. Príncipe Alfonso (Agrupación Norte).- La Policía Local informa sobre construcción ilegal sin permiso de obras en Bda. Príncipe Alfonso (Agrupación Norte). Se indica que el promotor de las obras es D. YALIL MOHAMED DRIS (DNI: 45.092.774).- Los Servicios Técnicos emiten Informe Técnico nº 023/2.012, de fecha 7 de marzo de 2.012.- Previos los trámites legales pertinentes, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 25 de mayo de 2.012 se dispone lo siguiente: “1º.- Desestimar las alegaciones formuladas con fecha 26-04-2.012 en base a Informe de la Policía Local que indica la construcción ilegal sin permiso de obras en Bda. Príncipe Alfonso (Agrupación Norte) e indica que el promotor de las obras es D. YALIL MOHAMED DRIS (DNI: 45.092.774) e igualmente, en base al Informe Técnico nº 023/2.012, de fecha 7 de marzo de 2.012 y por carecer las mismas de argumentación jurídica que ampare la ejecución de las citadas obras no legalizables.- 2º.- Ordenar a D. YALIL MOHAMED DRIS (DNI: 45.092.774) la DEMOLICIÓN de las obras NO LEGALIZABLES OBRAS NO LEGALIZABLES realizadas en Bda. Príncipe Alfonso (Agrupación Norte), próximo a poblado Legionario que están descritas en Informe Técnico (I.T.D.U) nº 023/2.012, de fecha 7 de marzo de 2.012.- 3º.- Señalar que el plazo para proceder a la demolición voluntaria es 30 DÍAS con un presupuesto de 70.000 €según el mencionado Informe Técnico.- 4º.- Advertir que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese cumplido con lo ordenado, se procederá previo apercibimiento a la ejecución subsidiaria por la Ciudad Autónoma de Ceuta, todo ello a costa del obligado.”.- Con fecha de entrada en Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 14-06-2.012 se presenta recurso de reposición por parte del Expedientado.- El art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dice que contra los actos

y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición. El apartado 2.a y b. indica que, entre otros, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los Alcaldes o Presidentes, y de las autoridades y otros órganos que resuelvan por delegación de órganos cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa, como es el Alcalde o Presidente.- El presente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ES ADMISIBLE, puesto que se ha interpuesto en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el art 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Todo ello en relación con los artículos 116 y 117 de la citada norma.- Constituye el objeto del recurso el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 25 de mayo de 2.012 por el que se Ordenar a D. YALIL MOHAMED DRIS (DNI: 45.092.774) la DEMOLICIÓN de las obras NO LEGALIZABLES OBRAS NO LEGALIZABLES realizadas en Bda. Príncipe Alfonso (Agrupación Norte), próximo a poblado Legionario que están descritas en Informe Técnico (I.T.D.U) nº 023/2.012, de fecha 7 de marzo de 2.012.- El citado Recurso formulado con fecha 14-06-2.012 deberá ser desestimado en base a la siguiente motivación: Alegaciones primera y segunda: procede desestimarlas puesto que la Policía Local informa sobre construcción ilegal sin permiso de obras en Bda. Príncipe Alfonso (Agrupación Norte) y se indica que el promotor de las obras es D. YALIL MOHAMED DRIS (DNI: 45.092.774), y además el propio Informe Técnico nº 023/2.012, de fecha 7 de marzo de 2.012, atestigua la realidad de las mencionadas obras ilegales, sin que el mismo haya sido desvirtuado por medio alguno válido en derecho por parte del expedientado.- Alegación tercera: procede desestimarla puesto que carece de argumentación jurídica, no resultando la situación económico-social del expedientado motivación alguna que justifique o ampare la ejecución de obras sin el preceptivo título administrativo habilitante previo que, en este supuesto, no hubiera sido posible concederlo puesto que, tal y como precisa el informe técnico referenciado (nº 023/2.012), se trata de obras no legalizables en terrenos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.- Competente para ordenar la demolición de las obras ilegalmente realizadas es el Consejo de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo Plenario de delegación de 11 de julio de 2.001.- A la vista de lo anterior, la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de 16-06-2.011 (B.O.C. C.E Extraordinario nº 12, de 17-06-2.011) modificado por Decreto de Presidencia de fecha 27-04-2.012 (BOCCE Extraordinario nº 2, de 27-04-2.012), al Consejo de Gobierno de la Ciudad Au-

tónoma de Ceuta, propone la adopción del siguiente: ACUERDO: Desestímense, en base a los fundamentos anteriores, las pretensiones formuladas en el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 14-06-2.012 (nº de entrada en Registro General 60.133/2.012) por D. YALIL MOHAMED DRIS (DNI: 45.092.774-D) contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el 25-05-2.012 en el expediente de referencia. Acuerdo impugnado éste que se confirma en toda su integridad.- El Consejo de Gobierno, por unanimidad de los presentes ACUERDA: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido”.

Contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo máximo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo (arts. 116.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y 8.1 y 46 de la 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el art 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno de resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Yalil Mohamed Dris, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 2 de octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.555.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 68, ACCIÓN "AYUDAS AL AUTOEMPLEO".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 16 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la

concesión de subvenciones relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 68.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico aux. Da. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder

a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2012 (2.ª convocatoria 2012), cuyo crédito presupuestario disponible es de 762.705,58 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas; con esa misma fecha se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 2007-2013.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución provisional con fecha 27 de septiembre de 2012, que es remitida a todas las empresas colaboradas mediante su publicación en el BOCCE número 5.196 de fecha 2 de octubre de 2012.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no presentan ninguna alegación.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/JTIF	Inver.prev	Inver.subv.	Ptos	Subven.
266	Eva María Merino Díaz	Otros cafés y bares	45.085.196-K	60.000,00	60.000,00	85	17.500,00
265	Reis Ceuta, C.B.	Heladería Natural	E-51028140	62.900,00	62.900,00	80	17.500,00
250	Isabel María Pajares Ponce	peluquería canina	45.093.427-H	5.000,00	5.000,00	60	2.500,00
262	Concentra Centro Neuropsicología y Aprendizajes, S.L.	Otros servicios sanitarios	B-51028264	44.300,00	44.300,00	60	8.750,00
247	María Angeles Gómez Lozano	Comercio masas fritas	45.065.764-R	sin	inversión	50	2.400,00
249	Violeta Caamaño González	lavadero de coches	01.648.305-X	sin	inversión	50	2.400,00
253	Carmen González Bermúdez	Academia de Enseñanza	45.106.586-K	sin	inversión	50	2.400,00
255	Sara García Villatoro	Enseñanza	45.109.260-G	300.000,00	300.000,00	50	17.500,00
258	Yamina Ali Ahmed	comercio lámparas	45.080.406-S	15.360,46	15.360,46	50	7.680,23
259	Alberto Moreno Zurrón	Enseñanza	45.113.915-J	300.000,00	300.000,00	50	17.500,00
246	Sufian Bachir Mohamed	comercio golosinas	45.092.069-V	sin	inversión	45	2.400,00
251	Lorena Carmona Vallejo	Otros cafés y bares	45.112.481-M	sin	inversión	45	2.400,00
260	María del Carmen Morilla Domínguez	comercio bisutería	45.075.885-W	sin	inversión	45	2.400,00
263	Ana María Velázquez Martín	comercio bisutería	45.117.857-E	sin	inversión	45	2.400,00
264	Antonia González Gutiérrez	Otros cafés y bares	45.077.393-S	sin	inversión	45	2.400,00
256	Jesús Damián Romero Oro	comer.prod.informátic.	45.080.548-L	28.000,00	28.000,00	30	14.000,00
257	Angel J. Benítez Blázquez	Agencia de viajes	45.081.570-Y	14.158,07	14.158,07	30	7.079,03
267	José María Lobatón Baquero	Gestor administrativo	44.025.402-K	sin	inversión	30	2.000,00
248	José Angel Lorenzo Ruda	Otros cafés y bares	45.094.142-C	sin	inversión	25	2.000,00
19 empresas		829.718,53	829,718,53	133.209,26			

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de Resolución Definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 22 de octubre de 2012.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

2.556.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 16 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007/2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles. - Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico aux. Da. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2012 (2a convocatoria 2012), cuyo crédito presupuestario disponible es de 629.496,32 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas; con esa misma fecha se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 2007-2013.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución provisional con fecha 27 de septiembre de 2012, que es remitida a todas las empresas solicitantes mediante su publicación en el BOCCE número 5.196 de fecha 2 de octubre de 2012.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no presentan ninguna alegación.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Ptos.	Subvención
311	Odontored, S.L.P.	C.clínicas odontológicas	B-72101058	2	40	40,0	9.000,00
299	José Ángel Lorenzo Ruda	Otros cafés y bares	45.094.142-C	1	40	35,0	4.500,00
302	Gabriel Heredia Bernal	comercio mayor	45.098.676-T	1	40,0	35,0	4.500,00
304	Lorena Carmona Vallejo	NCOP y cafés Otros	45.112.481-M	2	20	35,0	4.500,00
308	Navariba, S.L.	bares comercio en	B-51012250	1	40,0	35,0	4.500,00
309	Centro Comercial Empire, S.A.	hipermercados comercio toda	A-11902962	1	40,0	35,0	4.500,00
310	José Ángel Lorenzo Ruda	clase de arts. Otros cafés y	45.094.142-C	1	40,0	35,0	4.500,00
297	Técnicas Ceutiés de Instalaciones, S.L.	bares comercio	B-51027860	1	40,0	35,0	4.500,00
		reparaciones		1	40,0	35,0	4.500,00

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Ptos.	Subvención
300	José Ángel Lorenzo Ruda	Otros cafés y bares	45.094.142-C	1	20	32,5	2.250,00
305	Joaquín Sánchez Blanco	Otros cafés y bares	45.074.954-Z	1	20	32,5	2.250,00
296	Impresos Gunitados Celulares, S.L.	construcción, reparaciones	B-14892137	1	40,0	25,0	4.500,00
298	Técnicas Ceutiés de Instalaciones, S.L.	comercio	B-51027860	1	40,0	25,0	4.500,00
306	Duarte Asesores, Correduría de Seguros	Corredurías de Seguros	B-51026482	1	40,0	25,0	4.500,00
307	Margarita Núñez Castaño	Ludoteca	45.075.554-Q	1	40,0	25,0	4.500,00
12 empresas				16			63.000,00
14 expedientes							

D.^a Elina Griselda Triay provista de NIE X-1729193-F solicitante de una ayuda por la creación de un puesto de trabajo indefinido no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Por tanto dicha petición es propuesta para su anulación.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de Resolución Definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiad@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 22 de octubre de 2012.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

2.557.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 16 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico aux. Da. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2012 (2a convocatoria 2012), cuyo crédito presupuestario disponible es de 566.496,32 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas; con esa misma fecha se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 2007-2013.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no presentan ninguna alegación.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Ptos.	Subvención
201	Vivera Atlantico Mediterraneo, S.L.	comercio m.productos lácteos	B-51014587	2	40	55,00	5.000,00
194	Miguel García Redondo	Otros cafés y bares	45.063.575-C	1	40	52,50	2.500,00
196	Fadila Ciki Alinaiat Comercial Paris Ceuta, S.L.U.	Hostales y pensiones	45.105.581-M	1	40	52,50	3.000,00
202	Luis García González	comercio muebles	B-51011963	1	40	52,50	3.000,00
208	Noel Supermercado, S.L.	Otros cafés y bares	45.055.727-S	1	24	51,25	1.800,00
193	Noel Supermercado, S.L.	comercio productos aliment.	B-51024453	1	40	50,50	3.000,00
204	Noel Supermercado, S.L.	comercio productos aliment.	B-51024453	1	40	50,00	3.000,00
197	José Miguel Berrocal González	servicios de peluquería	45.101.721-D	1	40	47,50	3.000,00
198	Víctor Manuel Nieto García	Odontológica	75.008.967-X	1	40	47,50	3.000,00
199	Abyla Shipping, S.L.	Otros servicios N.C.O.P.	B-51027019	1	40	47,50	2.500,00
200	Abyla Shipping, S.L.	Otros servicios N.C.O.P.	B-51027019	1	40	47,50	3.000,00
205	Electronica Valero, S.L.	comercio material eléctrico	B-51001212	1	40	12,50	2.500,00
207	Abyla Shipping, S.L.	Otros servicios N.C.O.P.	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
	10 empresas			14			37.800,00
	13 expedientes						

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de Resolución Definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 22 de octubre de 2012.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

2.558.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 68, ACCIÓN "AYUDAS AL AUTOEMPLEO".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 16 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 68.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico aux. Da. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida desde el 1 de junio hasta el 31 de julio de 2012 (3.ª convocatoria 2012), cuyo crédito presupuestario "Invertimos en tu futuro"

disponible es de 528.696,32 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas; con esa misma fecha se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 2007-2013.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución provisional con fecha 27 de septiembre de 2012, que es remitida a todas las empresas colaboradas mediante su publicación en el BOCCE número 5.196 de fecha 2 de octubre de 2012.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no presentan ninguna alegación.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver.prev	inver.subv.	Ptos.	Subvención
284	Almar Ceuta Cars, S.L.	comercio vehículos y accesor.	B-51028629	37.000,00	35.125,00	70	17.500,00
271	La Casita Azul, C.B.	ludoteca	E-51028488	51.334,20	51.334,20	60	17.500,00
272	Hermes Personal Trainers, S.L.U.	Gimnasio	B-51028314	35.500,00	35.500,00	60	17.500,00
275	Fernando Rodríguez Contreras	comercio ropa íntima familia	45.086.225-S	44.750,00	44.750,00	60	19.687,75
282	Juan José Morant Artiel	comercio aparatos domésticos.	45.070.129-L	13.100,44	13.100,44	60	6.550,22
274	Salvador Gámez Soto	comercio cocinas	79.017.912-D	18.312,80	18.312,80	55	9.156,40
281	José Miguel Pérez Galán	comercio másas fritas-kiosco	45.086.928-M	34.140,40	34.140,40	55	17.070,20
269	Francisco Sánchez Ortega	Pequeños trabajos de Albañil.	45.069.738-L	sin inversión		50	2.000,00
273	José Antonio Márquez González	Otros cafés y bares	45.070.220-H	10.611,00	10.611,00	50	5.305,50
276	Alejandra María Rincón López	salón de estética	32.066.130-J	sin inversión		50	2.400,00
277	Mustafa Mohamed Mohamed	comercio product.alimenticios	45.107.734-L	sin inversión		45	2.000,00
278	Alia Abdel Lah Amar	comercio productos textiles	45.090.611-P	sin inversión		45	2.400,00

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver.prev	inver.subv.	Ptos.	Subvención
279	Almudena San Emeterio Martínez	Otros cafés y bares	20.210.962-B	sin inversión		45	2.400,00
280	Lobna El Haddouchi Idrissi	Otros cafés y bares	45.122.391-W	sin inversión		45	2.400,00
14 empresas				244.748,84	242.873,84		123.870,07

D.^a Fatima Sohora Mohamed Mohamed, titular del expediente número 283, presenta un escrito de renuncia en las oficinas de PROCESA el pasado día 18 de Octubre del presente año.

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de Resolución Definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 22 de octubre de 2012.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

2.559.- Consta en el Expediente, en relación a obras en BDA. PPE. ALFONSO, AGRUPACION NORTE 125, Informe Técnico nº 143/2012, de fecha 16.08.12, en el que se indica que se ha realizado visita de inspección ocular se observa ejecución de obras de nueva edificación correspondiente movimiento de tierras, cimentación de H.A y A.E.H, formación pilares.

El citado Informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, del que adjunta copia, señala que se proceda comunicar al propietario promotor fijar fecha y hora para que los Servicios Técnicos puedan acceder a la obra para tomar, cotas para poder informar las obras legalizables y las no legalizables.

En base al anterior informe, se requiere para que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN AUTORICE, voluntariamente y por cualquiera de los medios admitidos en derecho, a la Ciudad Autónoma de Ceuta, LA ENTRADA al objeto de que los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento puedan acceder a la obra para tomar, cotas para poder informar las obras legalizables y las no legalizables.

Transcurrido el referido plazo, sin haberse emitido la anterior autorización, se procederá a solicitarla a la autoridad judicial competente.

Se remite copia del referido Informe Técnico nº 143/2012.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Abdeslam Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 2 de octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 27-04-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.560.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 16 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo para Ceuta 20072013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades-devaloración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico aux. 1218. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida desde el 1 de junio hasta el 31 de julio de 2012 (3a convocatoria 2012), cuyo crédito presupuestario disponible es de 404.826,25 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas; con esa misma fecha se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 2007-2013.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución provisional con fecha 27 de septiembre de 2012, que es remitida a todas las empresas colaboradas mediante su publicación en el BOCCE número 5.196 de fecha 2 de octubre de 2012.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no presentan ninguna alegación.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Ptos	Subvención
316	Yukhon Azeros, S.L.	Fabricación estruct.metálicas	B-51021749	4	40	80,0	18.000,00
323	Yukhon Azeros, S.L.	Fabricación estruct.metálicas	B-51021749	1	40	45,0	4.500,00
328	Yukhon Azeros, S.L.	Fabricación estruct.metálicas	B-51021749	1	40	45,0	4.500,00
314	María Pérez Torres	comercio repuestos marinos	45.079.167-H	1	40	42,5	4.500,00
313	La Bodega Productos Exclusivos de España, S.L.	Servicios Gestión Administrativa	B-51027944	1	15	40,0	4.500,00
312	Técnicas Ceutíes de Instalaciones, S.L.	comercio reparaciones	B-51027860	1	40	35,0	4.500,00
317	Luis Alberto López García	Otros cafés y bares comercio calzado y	46.399.996-A 09.212.482-Q	1	40	35,0	4.500,00
318	Khalid Bassat Warrak	complots.		1	40	35,0	4.500,00
320	Amarres Ceuta, S.L.	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	35,0	4.500,00
321	Amarres Ceuta, S.L.	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	35,0	4.500,00
322	Yamina Ali Ahmed	comercio aptos domésticos	45.080.406-S	1	40	35,0	4.500,00
329	Amarres Ceuta, S.L.	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	35,0	4.500,00
319	Margarita Núñez Cataño	Ludoteca ,	45.075.554-Q	1	40	25,0	4.500,00
	9 empresas			16			72.000,00
	13 expedientes						

SEGUNDO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de Resolución Definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 22 de octubre de 2012.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

2.561.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 16 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles. - Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico aux. Da. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida desde el 1 de junio hasta el 31 de julio de 2012 (Pa convocatoria 2012), cuyo crédito presupuestario disponible es de 332.826,25 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas; con esa misma fecha se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 2007-2013.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución provisional con fecha 27 de septiembre de 2012, que es remitida a todas las empresas solicitantes mediante su publicación en el BOCCE número 5.196 de fecha 2 de octubre de 2012.

"Invertimos en tu futuro"

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no presentan ninguna alegación.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Ptos.	Subvención
231	Amarres Ceuta, S.L. (1)	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	70,00	3.000,00
233	Amarres Ceuta, S.L. (1)	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	70,00	3.000,00
234	Amarres Ceuta, S.L. (1)	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	70,00	3.000,00

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Ptos.	Subvención
213	Manuel Visiedo Muñoz	comercio prendas de vestir y toc.	45.061.877-R	1	40	52,50	3.000,00
228	Fadila Chiki Alinaiat	Hosepedaje en hoteles y pensi.	45.105.581-M	1	40	52,50	3.000,00
227	Fadila Chiki Alinaiat	Hosepedaje en hoteles y pensi.	45.105.581-M	1	19	51,25	1.425,00
209	East-West Ibérica, S.L.	Comercio mayor textiles	B-11951977	1	40	47,50	3.000,00
215	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	47,50	3.000,00
218	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	47,50	2.500,00
220	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	47,50	2.500,00
222	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	47,50	2.500,00
223	José Antonio Reinoso García	Consultas y Clínicas Veterinarias	45.071.654-A	1	40	47,50	3.000,00
225	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	47,50	3.000,00
210	Antonio Tirado Guerrero	Graduados sociales	45.056.075-H	1	25	46,25	1.875,00
212	María Mercedes Luque Ruiz	comercio accesorios vehículos	45.075.418-H	1	40	32,50	2.500,00
229	Amarres Ceuta, S.L. (1)	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	30,00	2.500,00
230	Amarres Ceuta, S.L. (1)	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	30,00	2.500,00
232	Amarres Ceuta, S.L. (1)	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	30,00	2.500,00
235	Amarres Ceuta, S.L.	Otros servicios NCOP	B-51026037	1	40	27,50	2.500,00
236	Panificadora Septi, S.L.	Industria pan y bollería	B-11956562	1	20	16,25	1.250,00
211	Laarbi Dris Mohamed	comercio menaje-ferretería	45.085.657-E	1	40	12,50	2.500,00
226	Jemame Invest, S.L.	Comercio menor toda clase art.	B-51021376	1	40	12,50	2.500,00
237	Muebles y Cocinas de Ceuta, S.L.	Comercio menor muebles	B-51017218	1	40	12,50	2.500,00
216	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
217	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
219	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
221	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
224	Abyla Shipping, S.L. (2)	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
	12 empresas			28	1		71.550,00
	28 expedientes						

(1) Trabajadores procedentes de un itinerario de inserción laboral Trabajadores procedentes de un itinerario de inserción laboral

D. Roberto García Castilla, titular del expediente 214, presenta escrito de renuncia en las oficinas de PROCESA.

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de Resolución Definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 22 de octubre de 2012.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.562.- La Vicepresidenta Primera de la Mesa D8. Adela María Nieto Sánchez, en su Decreto de fecha 19.10.12 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Para ejercer la actividad de conductor de vehículo adscrito a licencia de Auto-Taxi, se precisa entre otros requisitos, contar con el correspondiente carnet de servicio público.

Para obtener el carnet es necesario superar una prueba de aptitud. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18.10.02 aprueba la regulación del examen de servicio público, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, composición del órgano de selección y calendario así como forma de desarrollo de las pruebas.

La Vicepresidenta Primera de la Mesa ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuadas por el Presidente mediante Decreto de 16.06.11.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se convoca prueba de aptitud destinada a la obtención del carnet de servicio público.

2º) Se aprueban las bases que regirán la convocatoria y que figura en Anexo a esta Resolución.

3º) Esta convocatoria se hará pública a través de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.C.CE.

V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (BOCCE 5087 DE 16-09-11).- LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA MESA.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO

CONVOCATORIA DE NOVIEMBRE 2012

PRUEBA DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE SERVICIO PÚBLICO.

1º) OBJETO.-

Esta convocatoria tiene por objeto la realización de la prueba de aptitud necesaria para la obtención del carnet de servicio público.

2º) PLAZO DE INSCRIPCIÓN.-

El plazo de inscripción finalizará el día 14 de noviembre de 2012.

3º) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.-

Dentro del plazo de inscripción se presentará la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de conducir de la clase correspondiente exigida por la normativa de tráfico (BTP).

4º) TRIBUNAL CALIFICADOR.-

4.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Vicepresidenta Primera de la Mesa
Suplente: Director General de Obras Públicas

Vocales: El Superintendente Jefe de la Policía Local, y el Jefe del Parque Móvil. Vocales Suplentes: Dos Técnicos de la Consejería de Sanidad y Consumo. Secretario: El Secretario de la Ciudad o funcionario en quien delegue.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5º) LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA.-

La prueba tendrá lugar en el día 21 de noviembre de 2012 a las 9,00 horas, en el Salón de Actos del Palacio Autonómico. En única convocatoria.

6º) REQUISITOS.-

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar indicado y a la hora señalada provistos del D.N.I.

7º) CONTENIDO DEL EXAMEN.-

El examen consistirá en responder por escrito a tres preguntas tipo test de carácter teórico sobre situación de calles, plazas y monumentos de Ceuta; cinco preguntas tipo test sobre Ordenanza, Bandos y Normas relativas al transporte de viajeros en vehículos auto-taxi y, dos itinerarios detallando nombre de calles.

8º) VALORACIÓN.-

Las preguntas de la 1ª y 2ª parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 0,70 puntos positivo cada una. Las preguntas de la 3ª parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 2,20 puntos positivos cada una. Si la respuesta fuese incorrecta se valorará con cero puntos. Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a seis puntos.

9º) PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.-

Terminada la calificación el Tribunal expone la lista con el resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación